
	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública


TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1. Objetivo.....	3
1.2. Responsables.....	3
1.3. Alcance.....	3
1.4. Definiciones.....	4
2. DETECCIÓN DEL SOBORNO TRASNACIONAL.....	5
2.1. ¿Qué es el soborno transnacional?.....	5
2.2. ¿Quiénes están obligados al cumplimiento de la Ley 1778?.....	5
2.3. ¿Criterios que pueden servir de guía en la detección del soborno transnacional?.....	6
2.3.1. Riesgo País.....	6
2.3.2. Estrés Financiero.....	6
2.3.3. Simulación de Grupo Empresarial.	6
2.3.4. Constitución de cuentas bancarias en otros países (paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperantes)	6
2.3.5. Ausencia o debilidad en Programas de Transparencia o Ética Empresarial y/o SAGRILAFT.....	7
2.3.6 Aumento de Exportaciones súbitamente sin correlación con capacidad patrimonial en Estados Financieros.....	7
2.3.7 Sectores propensos a la corrupción.....	7
2.3.8 Tercerización de Operaciones.....	7
2.3.9 Otros criterios.....	8
3. DETECCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.....	8
3.1. ¿Qué es la corrupción?.....	8
3.2 ¿Quiénes están obligados al cumplimiento de la Ley 2195 de 2022?.....	9
3.3. ¿Criterios que pueden servir de guía en la detección de la corrupción?.....	9
3.3.1. Existencia de sentencia penal ejecutoriada o principio de oportunidad en firme.....	9
3.3.2. Ausencia o debilidad en Programas de Transparencia o Ética Empresarial y/o SAGRILAFT.....	10
3.3.3. Denuncias de corrupción.....	10
4. ACTIVIDADES A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS DENTRO DE LAS VISITAS ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE LAS LEYES 1778 DE 2016 Y 2195 DE 2022.....	11
4.1. Actividades previas a la visita.....	11
4.1.1. Determinar el objeto social a la que se dedica la persona jurídica.....	11
4.1.1.1. Clase de negocio.....	11
4.1.1.2. Identificación de las personas jurídicas.....	12

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

4.1.1.3. Identificación del país extranjero en el que realiza operaciones.....	11
4.1.2. Revisión de fuentes abiertas sobre la persona jurídica.....	12
4.1.3. Revisión de información de la persona jurídica en el RUES.....	12
4.1.4. Revisión de información de la persona natural involucrada.....	12
4.1.5. Revisión de información de la entidad estatal involucrada.....	13
4.1.6. Determinar estado de supervisión ante cualquier Superintendencia.....	13
4.1.7. Revisión de información financiera.....	14
4.1.8. Preparar los documentos que deben ser entregados durante la visita.....	14
4.1.9. Revisión del Programa de Ética Empresarial.....	14
4.1.10. Identificar requerimientos de información y cumplimiento de obligaciones.....	14
4.1.11. Identificación de operaciones cambiarias.....	14
4.2. Definir fecha y funcionarios encargados de realizar la visita.....	15
4.2.1. Preparación de credencial de la visita.....	15
4.2.2. Actividades durante la visita.....	15
4.2.3. Obtener Información General.....	15
4.2.3.1. Descripción del modelo de negocio.....	15
4.2.3.2. Organigrama interno de la persona jurídica.....	16
4.2.4. Obtener información financiera.....	16
4.2.5. Obtener Información Societaria.....	17
4.2.5.1. Información sobre la Representación Legal.....	17
4.2.5.2. Estructura de la Persona Jurídica.....	17
4.2.5.3. Información sobre situación de control.....	17
4.2.5.4. Información sobre el Programa de Ética Empresarial.....	17
4.2.6. Obtener información contractual.....	18
4.3. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA VISITA.....	20
4.3.1. Informe de la visita.....	20
4.3.1.1. Información general de la diligencia.....	20
5. CONTROL DE CAMBIOS.....	21

1. INFORMACIÓN GENERAL:

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

1.1. Objetivo

1.1.1 Determinar los criterios bajo los cuales se llevarán a cabo las visitas administrativas a las personas jurídicas con riesgo de **Soborno Transnacional** y/o Corrupción.

1.1.2 Determinar un plan sugerido que permita a los funcionarios encargados, realizar de forma eficiente una visita administrativa que garantice con respeto de las normas constitucionales y legales, la toma de información y/o evidencia pertinente para determinar si se ha cometido la conducta prevista en el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016 o en el artículo 2º de la Ley 2195 de 2022.

1.2 Responsables

Delegado de Asuntos Económicos y Societarios, Dirección de Cumplimiento y Coordinador del Grupo de Investigaciones de **Soborno Transnacional** y otros delitos.

1.3 Alcance


El guía está dirigida a los funcionarios del Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional y Otros Delitos, así como al Grupo de Seguridad e Informática Forense de la Superintendencia de Sociedades.

Su propósito es servir como una guía práctica y normativa para realizar visitas administrativas a personas jurídicas, orientadas a:


- Investigar posibles actos de soborno transnacional en el marco de la Ley 1778 de 2016.
- Investigar posibles actos de corrupción conforme a la Ley 2195 de 2022.

Esta guía aplica a todas las actuaciones de inspección, vigilancia y control que sean desarrolladas en virtud de dichas leyes, en todo el territorio nacional, incluyendo sede central y las intendencias regionales de la Superintendencia de Sociedades.

1.4 Definiciones

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

- **Soborno Transnacional:** Infracción administrativa establecida en el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016. Se configura cuando una persona jurídica domiciliada en Colombia, o una sucursal de sociedad extranjera, ofrece, promete o entrega, directa o indirectamente, dinero, objetos de valor o cualquier beneficio a un servidor público extranjero, con el fin de influir en sus actos oficiales en relación con una transacción internacional.
- **Corrupción:** Infracción administrativa conforme al artículo 2º de la Ley 2195 de 2022. Atribuida a personas jurídicas cuando sus administradores, funcionarios o empleados cometen delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico o el patrimonio público, y la entidad consiente, tolera o se beneficia directa o indirectamente de dichos actos.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial:** Herramienta obligatoria para prevenir actos irregulares, fomentar la ética empresarial y establecer controles internos eficaces.
- **SAGRILAF:** Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas. De implementación obligatoria para ciertos sectores.
- **Visita Administrativa:** Actuación oficial mediante la cual se inspecciona a una persona jurídica con el fin de recolectar información y detectar posibles infracciones a las leyes 1778 o 2195.
- **Credencial de Visita:** Documento oficial que autoriza formalmente a los funcionarios a realizar visitas administrativas y recolectar evidencia.
- **Fuente Abierta:** Información pública accesible en medios y bases de datos que puede ser utilizada para identificar alertas de riesgo.
- **Riesgo País:** Evaluación del nivel de corrupción o debilidad institucional de un país, según índices internacionales como Transparencia Internacional.
- **Tercerización de Operaciones:** Uso de terceros o intermediarios por parte de una empresa en transacciones internacionales, lo que puede ocultar sobornos.
- **Denuncia de Corrupción:** Mecanismo por el cual ciudadanos o empleados reportan actos sospechosos. Puede activarse mediante canales oficiales de la SuperSociedades o la Secretaría de Transparencia.
- **Principio de Oportunidad:** Figura penal que permite suspender o renunciar a la persecución penal. Su aplicación puede activar una investigación administrativa.
- **Cadena de Custodia:** Proceso que garantiza la integridad y trazabilidad de la evidencia recolectada, especialmente en medios digitales.
- **Paraíso Fiscal / Jurisdicción No Cooperante:** Territorios con baja regulación financiera y secreto bancario, usados frecuentemente para ocultar operaciones ilegales.
- **Revisor Fiscal:** Profesional que vigila la gestión contable de una empresa. Clave en la detección de posibles irregularidades o sobornos.

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

- **RUES:** Registro Único Empresarial y Social. Plataforma nacional que consolida la información jurídica y societaria de las empresas registradas en cámaras de comercio.
- **UGPP:** Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales. Puede ser requerida para identificar vínculos laborales o contractuales en investigaciones por corrupción o soborno.

2. DETECCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL

2.1 ¿Qué es el soborno transnacional?

De conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1778 de 2016, la infracción administrativa de "Soborno Transnacional", corresponde a la conducta que realiza una persona jurídica o una sucursal de sociedad extranjera con domicilio en Colombia, mediante cualquiera de sus empleados, administradores, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, para dar, ofrecer o prometer a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta:

- Entrega de sumas de dinero.
- Entrega de objetos de valor pecuniario o
- Cualquier beneficio o utilidad

A cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.


2.2 ¿Quiénes están obligados al cumplimiento de la ley 1778?

Todas las personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras con domicilio en Colombia, sin importar que estas últimas estén sometidas a la inspección, vigilancia y control permanente de otras autoridades (art. 2º, Par. 2º, y art. 3º, Ley 1778 de 2016).

2.3 ¿Criterios que pueden servir de guía en la detección del soborno transnacional?

Para determinar las personas jurídicas que pueden ser sujeto de visitas, la Superintendencia puede determinar libremente dentro de las sociedades sujetas a su inspección, vigilancia y control o de forma específica utilizar cualquiera de los siguientes criterios orientadores (no es una lista taxativa):

- Uno de los criterios que pueden emplearse para la detección de esta conducta son las alertas provenientes de fuentes abiertas, como las noticias, que

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

reporten a personas naturales o jurídicas presuntamente involucradas en actos de soborno transnacional.

- (ii) Por otra parte, la Superintendencia de Sociedades dispone de un canal de denuncias a través del cual la ciudadanía puede informar sobre posibles hechos relacionados con el soborno transnacional.
- (iii) Asimismo, otro criterio para la detección de esta conducta es la remisión de información por parte de otras áreas de la Superintendencia de Sociedades al Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional y Otros Delitos, cuando estas generen alertas sobre posibles actos de esta naturaleza.
- (iv) Finalmente, también constituyen un criterio de detección las remisiones efectuadas por otras entidades del sector público o privado a la Superintendencia, que puedan generar alertas sobre la posible comisión de actos de soborno transnacional.

2.3.1 Riesgo País

Países que tengan un mayor riesgo de corrupción y frente a los cuáles exista mayor probabilidad de desarrollo de operaciones comerciales desde Colombia.

Se pueden utilizar como referencia, índices reconocidos y desarrollados por organismos internacionales.

2.3.2 Estrés Financiero


Altos niveles de endeudamiento pueden motivar a las sociedades a la búsqueda de un mercado internacional, en contravía de los propios programas de transparencia y ética empresarial, y mediante la entrega, promesa u ofrecimiento de dineros, comisiones y/o cualquier beneficio o utilidad, que les permita asegurar la adjudicación del negocio o transacción internacional.

2.3.3 Simulación de Grupo Empresarial

Una sociedad puede fraccionarse y simular pertenecer un grupo empresarial, dividiendo el desarrollo de objeto social, no obstante que acude a esta técnica para desviar la trazabilidad de dineros, simular facturación, manipular estados financieros y registrar proveedores ficticios que amparen el pago de los dineros, utilidades o beneficios que constituyen el soborno

2.3.4 Constitución de cuentas bancarias en otros países (paraísos fiscales y jurisdicciones no cooperantes)

La relación esporádica con cuentas bancarias registradas en países que son paraísos fiscales o que se han clasificado por Organismos Internacionales como No

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

Cooperantes, puedes ser una alarma relevante y materializar un riesgo de soborno transnacional.

Cuentas de esta naturaleza permiten hacer cursar los dineros constitutivos de soborno y desviar la atención de las autoridades, al usarse de manera simultánea hasta 3 cuentas para una sola operación de pago ilegal.

2.3.5 Ausencia o debilidad en Programas de Transparencia o Ética Empresarial y/o SAGRILAFT

Muchas sociedades no poseen un debido Programa de Transparencia y Ética Empresarial o Sistema de Autocontrol y Gestión Integral del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento en la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Ciertamente, la Sociedad puede contar con estos programas, pero no obedecen a un proceso de autogestión que permita la medición, mitigación y control de los riesgos, ni cuentan con el funcionario idóneo, capacitado y conocedor por experiencia de los propios riesgos que pueden presentarse, y que generan vulnerabilidad y amenazas de soborno transnacional.

2.3.6 Aumento de Exportaciones súbitamente sin correlación con capacidad patrimonial en Estados Financieros


El aumento de facturación presuntamente derivada a su vez de un alto número de exportaciones, pero, además, sin que refleje un crecimiento material de la sociedad en su capacidad patrimonial, puede reflejar un modelo propio de pagos constitutivos de soborno.

Esta práctica resulta habitual y notoriamente evidente, en particular cuando no se advierte la existencia de una estrategia definida para la gestión del cobro de cartera."

2.3.7 Sectores propensos a la corrupción

Así mismo, se pueden tener como criterios objetivos de selección, los sectores que se consideran más propensos a la corrupción según entidades internacionales como: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o la Corporación Transparencia Internacional. A modo de ejemplo, se pueden tener en cuenta los siguientes sectores:

- (i) Industria minera.
- (ii) Construcción e Infraestructura.
- (iii) Transporte y servicios logísticos.
- (iv) Industria farmacéutica.
- (v) Tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- (vi) Seguros y Financiero.

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

- (vii) Sector manufacturero.
- (viii) Sector de comercio de vehículos, sus partes, piezas y accesorios.

2.3.8 Tercerización de Operaciones

Personas jurídicas que, en el desarrollo de sus actividades ordinarias, recurran a terceros o intermediarios para la celebración de un negocio o transacción internacional —especialmente cuando involucre al sector público— deben prestar especial atención a esta práctica.

La participación de terceros puede evidenciarse, entre otros, mediante los siguientes aspectos:

- (i) Participación en personas jurídicas a través de entidades subordinadas.
- (ii) Utilización de intermediarios.
- (iii) Celebración de contratos de asistencia técnica con terceros.

El empleo de terceros o intermediarios constituye un factor de alto riesgo, particularmente cuando la empresa participa en contratos de colaboración o de riesgo compartido con contratistas, o cuando estos últimos mantienen vínculos estrechos con funcionarios de alto nivel del gobierno de un país extranjero.

2.3.9 Otros criterios


Los anteriores criterios son guías a tener en cuenta. Los funcionarios responsables pueden utilizar criterios adicionales relacionados con la dimensión de la operación de una persona jurídica, las personas naturales involucradas, entre otros, según las circunstancias de cada caso.

Adicionalmente, se pueden utilizar fuentes abiertas de información para soportar otros criterios que se utilicen.

3. DETECCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

3.1. ¿Qué es la corrupción?

De conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 2195 de 2022, la infracción administrativa de “Corrupción”, corresponde a la conducta desplegada por las personas jurídicas, sucursales de sociedades extranjeras, personas jurídicas que integren uniones temporales o consorcios, las empresas industriales y comerciales del Estado, las empresas de economía mixta y las entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en Colombia, cuando se cumplan los siguientes supuestos:

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

- (i) Sentencia penal condenatoria ejecutoriada o principio de oportunidad en firme, contra alguno de sus administradores o funcionarios, por la comisión de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público, que hubieren sido realizados, directa o indirectamente.
- (ii) Cuando la persona jurídica o sucursal de sociedad extranjera, domiciliados en Colombia se hubiere beneficiado o buscado beneficiarse, directa o indirectamente por la comisión de la conducta punible cometida por sus administradores o funcionarios; y
- (iii) Cuando la persona jurídica o sucursal de sociedad extranjera, domiciliados en Colombia, consintió o toleró la realización de la conducta punible, por acción u omisión, considerando la aplicación de sus respectivos controles de riesgo.

3.2. ¿Quiénes están obligados al cumplimiento de la Ley 2195 de 2022?

Todas las personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras con domicilio en Colombia, las personas jurídicas que integren uniones temporales o consorcios, las empresas industriales y comerciales del Estado, empresas de economía mixta y las entidades sin ánimo de lucro, domiciliadas en Colombia.

3.3. ¿Criterios que pueden servir de guía en la detección de la corrupción?


Para determinar las personas jurídicas que pueden ser sujeto de visitas, la Superintendencia puede determinar libremente dentro de las sociedades sujetas a su inspección, vigilancia y control, o de forma específica utilizar cualquiera de los siguientes criterios orientadores (no es una lista taxativa).

3.3.1. Existencia de sentencia penal ejecutoriada o principio de oportunidad en firme

Una vez la Superintendencia tenga conocimiento de la decisión penal en firme en contra de algún administrador o funcionario de la Sociedad, por alguno de los delitos establecidos en el inciso 1 del artículo 2° de la Ley 2195 de 2022, podrá determinar:

- Requerimiento de información a otras Entidades.
- Requerimiento de información o visita administrativa a la(s) sociedades en las que se haya condenado penalmente a la persona natural.

Teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 2195 de 2022, es la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la que debe recopilar información sobre principios de

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

oportunidad en firme y sentencias condenatorias ejecutoriadas por ciertos delitos, mediante la integración de su sistema con los de la Rama Judicial y la Fiscalía. Con esta información, solicitará a la Cámara de Comercio o a la UGPP que identifiquen, en un plazo de 15 días hábiles, las sociedades o sucursales en las que las personas condenadas o beneficiadas con principios de oportunidad se desempeñen como administradores, funcionarios o empleados. Posteriormente, en un término de 30 días hábiles, la Agencia remitirá estos casos a las autoridades administrativas competentes para que se inicie el proceso sancionatorio correspondiente contra las entidades vinculadas.

3.3.2. Ausencia o debilidad en Programas de Transparencia o Ética Empresarial y/o SAGRILAFT

Muchas sociedades no poseen un debido Programa e Transparencia o Ética Empresarial o Sistema de Autogestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Nominalmente pueden contar con estos elementos, pero no obedecen a un proceso de autogestión que permita la medición, mitigación y control de los riesgos, ni cuentan con el funcionario idóneo, capacitado y conocedor por experiencia de los propios riesgos que pueden presentarse, y que generan vulnerabilidad y amenaza de corrupción.

3.3.3. Denuncias de corrupción


Conocimiento a través de fuentes abiertas, veedurías o ciudadanos sobre sociedades o miembros de sociedades involucrados en posibles casos de corrupción asociados a los delitos establecidos en el inciso 1 del artículo 2º de la Ley 2195 de 2022.

Igualmente, la Superintendencia de Sociedades, como la secretaria de Transparencia disponen de un canal de denuncias a través del cual la ciudadanía puede informar sobre posibles hechos relacionados con el Soborno Transnacional o la comisión de los delitos mencionados anteriormente.

Por otro lado, no se pueden dejar de lado la información depositada en fuentes abiertas que puedan tener relación con la comisión de delitos descritos en el inciso 1 del artículo 2º de la Ley 2195 de 2022, las cuales pueden iniciar y activar las investigaciones a cargo del Grupo de Soborno Transnacional y otros delitos.

4. ACTIVIDADES A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS DENTRO DE LAS VISITAS ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE LAS LEYES 1778 DE 2016 Y 2195 DE 2022

En esta sección se sugiere a los funcionarios encargados la realización de las siguientes etapas de preparación y ejecución de la visita, y aspectos que son relevantes con posterioridad a su realización.

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

Los funcionarios deben tener claro que, en desarrollo de una investigación por soborno trasnacional, el artículo 20 de la Ley 1778 de 2016 los faculta para realizar todas las actuaciones autorizadas por la ley para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control y en especial, podrán:

Realizar visitas de inspección, decretar y practicar pruebas y recaudar toda la información conducente.

Solicitar a las personas naturales y jurídicas el suministro de datos, informes, libros y papeles de comercio que se requieran para el esclarecimiento de los hechos. Interrogar, bajo juramento y con observancia de las formalidades previstas para esta clase de pruebas en el Código General del Proceso, a cualquier persona cuyo testimonio pueda resultar útil para el esclarecimiento de los hechos durante el desarrollo de sus funciones.

En concordancia con lo anterior, en ejercicio de las facultades de la Ley 1778 de 2016 se pueden realizar cualquiera de las facultades expresamente señaladas por los artículos 83 y siguientes de la Ley 222 de 1995 en materia de inspección, vigilancia y control.

4.1 Actividades previas a la visita

4.1.1 Determinar el objeto social a la que se dedica la persona jurídica


Antes de adelantar una visita, los funcionarios de la entidad deben realizar un estudio previo de la sociedad a visitar a fin de conocer entre otros aspectos:

4.1.1.1. Clase de negocio

- (i) Objeto social y principales actividades.
- (ii) Estudio de los estados financieros en caso de que se cuente con ellos.
- (iii) Principales accionistas, matriz y empresas subordinadas.
- (iv) estructura societaria de la persona jurídica.
- (v) Existencia de transacciones internacionales.
- (vi) Utilización de terceros y/o agencias aduaneras.
- (vii) Registro Único de Beneficiarios Finales.
- (viii) Otros.

4.1.1.2. Identificación de las personas jurídicas.

Al respecto, debe tratarse de identificar las personas jurídicas que guarden alguna relación con la sociedad que se visita y la calidad en la que actúan (Matrices, subordinadas, clientes, proveedores etc.)

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

4.1.1.3. Identificación del país extranjero en el que realiza operaciones.

En caso de presentarse transacciones internacionales identificar el país en donde se desarrollan dichas actividades, teniendo sobre todo en cuenta aquellas jurisdicciones consideradas como paraísos fiscales o no cooperantes.

Por otro lado, es fundamental la identificación de la entidad estatal y el servidor público extranjero que participó en la comisión de estos actos relacionados al Soborno Transnacional.

4.1.2. Revisión de fuentes abiertas sobre la persona jurídica

Realizar una revisión en fuentes abiertas de noticias y demás información relevante que guarde relación con la persona jurídica, así como de sus administradores y representantes.

4.1.3. Revisión de información de la persona jurídica en el RUES


Podría ser útil para el funcionario revisar entre otros los siguientes aspectos:

- (i) Actividad económica principal y secundaria.
- (ii) Nombre de los administradores registrados, e histórico de los mismos.
- (iii) Existencia de situación de control o grupo empresarial registrada.
- (iv) Representantes legales.
- (v) Existencia e identidad de Revisor Fiscal y contadores. Determinar la utilidad de una entrevista con estas personas.
- (vi) Restricciones a la capacidad de firma de los administradores (Identificación de los miembros del máximo órgano social).

4.1.4. Revisión de información de la persona natural involucrada

Podría ser útil para el funcionario revisar entre otras las siguientes fuentes de información:

- (i) Antecedentes judiciales a través de la Policía Nacional de Colombia.
- (ii) Verificación de antecedentes disciplinarios a través de la Procuraduría General de la Nación.
- (iii) Comprobación de Responsabilidad Fiscal ante la Contraloría General de la República.
- (iv) Identificación de procesos judiciales activos ante la Rama Judicial.
- (v) Revisión de investigaciones activas en la Fiscalía General de la Nación.

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

- (vi) Vigilancia sanciones e inhabilidades para ejercer cargos públicos, contratar con el Estado, o postularse a cargos de elección popular, a través de la plataforma SIRECI.

4.1.5. Revisión de información de la entidad estatal involucrada.

Podría ser útil para el funcionario revisar entre otras las siguientes fuentes de información:

- (i) Buscar si la entidad tiene procesos de responsabilidad fiscal, a través de la Contraloría General de la República.
- (ii) Identificar si existen sanciones o investigaciones disciplinarias contra directivos de entidades o consultar fallos que involucren una entidad estatal, mediante la procuraduría General de la Nación.
- (iii) Verificar Historial de contratación pública de la entidad y que contratistas han trabajado con la entidad, por cuánto dinero y con qué objeto, esta información se identifica a través de Colombia Compra Eficientes (SECOP I y II)
- (iv) A través de la Contaduría General de la Nación, se podrá recopilar Información contable y financiera de las entidades del Estado (informes financieros, balance patrimonial, ejecución presupuestal).
- (v) Ver la ficha técnica de la entidad estatal: estructura organizacional, funciones, vigencia, tipo de entidad, y servidores públicos vinculados, mediante la Función Pública.


4.1.6. Determinar estado de supervisión ante cualquier Superintendencia

Adicional a la verificación del estado de la sociedad ante la Superintendencia de Sociedades, en caso de estar exenta, es importante conocer que Entidad la vigila, pues la Ley 1778 de 2016 otorga competencia plena a la Superintendencia de Sociedades para investigar a cualquier persona jurídica independientemente del órgano que ejerza labores de supervisión.

4.1.7. Revisión de información financiera

Si la persona jurídica reporta información financiera a alguna entidad de supervisión, se puede solicitar y estudiarla de forma previa a una visita. Comprende el estudio de los estados financieros y sus notas.

4.1.8. Preparar los documentos que deben ser entregados durante la visita

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

Previa a la realización de la visita, se debe contar con los documentos que facultan a los funcionarios para llevarla a cabo. Estos documentos son las hoy denominadas "credenciales" o aquellos que a futuro hagan sus veces, los cuales deben estar suscritos por Coordinador del Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional, la Dirección de Cumplimiento o el Delegado de Asuntos Económicos y Societarios, según sea el caso.

4.1.9. Revisión del Programa de Ética Empresarial

Determinar si la persona jurídica está obligada a implementar un Programa de Ética Empresarial, conforme con la Circular No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020 y la Circular No. 100-000003 de 2016 y si lo implementado se ajusta a lo dispuesto en el acto de administrativo.

4.1.10. Identificar requerimientos de información y cumplimiento de obligaciones

- (i) Determinar si la Superintendencia requirió a la sociedad para enviar la información relacionada con el Programa de Ética Empresarial. Dado el caso, estudiar la matriz de riesgos y establecer la persona que actúa como oficial de cumplimiento.
- (ii) Determinar si está obligada a implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF) de conformidad con el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica –CBJ de la Superintendencia de Sociedades.

4.1.11. Identificación de operaciones cambiarias


Determinar si la persona jurídica realiza operaciones cambiarias como las siguientes:

- (i) Endeudamiento externo.
- (ii) Capital extranjero.
- (iii) Ingresos de divisas.
- (iv) Inversiones en el exterior.
- (v) Giro de dividendos al exterior.
- (vi) Cuentas de compensación.
- (vii) Cuentas en el exterior.

Esta información deberá verificarse a través de los reportes a otras autoridades.

4.2 Definir fecha y funcionarios encargados de realizar la visita

4.2.1. Preparación de credencial de la visita

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

Este es el documento mediante el cual el funcionario responsable designa a las personas que irán a la persona jurídica para adelantar la visita administrativa.

4.2.2. Actividades durante la visita

Para esto, es fundamental remitirse lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1778 de 2016, donde se determina que el funcionario a cargo de la investigación administrativa por soborno transnacional está facultado para adelantar todas las actuaciones autorizadas por la ley en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades. En ese sentido, podrá realizar visitas de inspección, decretar y practicar pruebas, recaudar la información necesaria, solicitar a personas naturales o jurídicas los datos, informes, libros y papeles de comercio que resulten relevantes, así como interrogar, bajo juramento y con observancia de las formalidades previstas en el Código General del Proceso, a cualquier persona cuyo testimonio se considere útil para el esclarecimiento de los hechos.


4.2.3. Obtener Información General

4.2.3.1 Descripción del modelo de negocio

Solicitar una descripción pormenorizada del modelo de negocio de la persona jurídica por parte de sus administradores. Entre otros, los siguientes aspectos pueden servir de guía al funcionario:

- (i) Identificar el sector económico.
- (ii) Definir si tiene contratos con el sector público.
- (iii) Establecer si realiza operaciones o actividades en otros países. Debe incluir detalle de si lo hacen directamente o por intermedio de terceros.
- (iv) Identificar si tiene una política de precios, y si existe, solicitarla. En todo caso, obtener una relación de los precios que cobra la compañía por sus servicios.
- (v) Indicar las principales fuentes de ingresos y si tienen origen nacional o extranjero.
- (vi) Determinar cuáles son los factores que, en criterio de la administración, han influido en los movimientos (positivos o negativos) de las ventas de los últimos años.
- (vii) Identificar la existencia de sucursales y/o agencias en el extranjero, encargados de negocios, etc.
- (viii) Determinar si tiene una red de distribución, y dado el caso detallarla.

4.2.3.2 Organigrama interno de la persona jurídica

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

- (i) Determinar las áreas responsables o relacionadas con la ejecución de actividades de la persona jurídica.
- (ii) Determinar si se utilizan intermediarios para desarrollar algunas de las actividades de la persona jurídica en otros países.
- (iii) En caso de considerarse procedente, identificar los computadores, servidores, y teléfonos móviles utilizados por los empleados de la persona jurídica para el desarrollo de objeto social; y en observancia de las garantías constitucionales, principalmente lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política. Esta identificación puede hacerse sin que se limite a esta, a través del inventario de equipos que se solicite durante la visita y su designación a cada funcionario de la sociedad.

4.2.4. Obtener información financiera

4.2.4.1. Detalle de las cuentas bancarias en Colombia y en el exterior

- (i) Obtener la información de las personas autorizadas para manejar las cuentas.
- (ii) Información sobre las fuentes de financiación
- (iii) Copia de los estados financieros (individuales y consolidados si los tiene).

4.2.4.2. Revisar por lo menos los siguientes rubros sin limitarse a estos:


- (i) Efectivo
- (ii) Gastos de viaje y representación
- (iii) Viáticos
- (iv) Comisiones
- (v) Donaciones y contribuciones
- (vi) Sumas con derecho a giro o giros al exterior.
- (vii) Pagos de facilitación, entre otros.
- (viii) Aportes a campañas y partidos políticos
- (ix) Política de obsequios

4.2.4.3. Copias de las declaraciones de importación y exportación que haya realizado en los últimos años.

4.2.4.4. Información sobre activos ubicados en otros países. Especificar esta información según tipo de activo.

4.2.5. Obtener información societaria

4.2.5.1. Información sobre la representación legal

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

Establecer si además de los representantes legales, existen personas que tengan facultades para representar a la persona jurídica. Dado el caso, obtener copia del documento.

4.2.5.2. Estructura de la persona jurídica:

- (i) Determinar la composición del capital social, incluyendo el nombre, objeto social y domicilio de los asociados o miembros.
- (ii) Determinar si es una sucursal o subsidiaria de otra persona jurídica. En aquel evento ubicar la principal o subordinadas.
- (iii) Determinar si tiene sucursales o agencias
- (iv) Determinar las personas que tienen capacidad de representación en dichas sucursales o agencias.

4.2.5.3. Información sobre situación de control

Determinar si la persona jurídica está obligada a presentar informe de control o de grupo empresarial en los términos del artículo 29 de la Ley 222 de 1995 y solicitar copia de los informes que se hayan presentado.

- (i) En particular tener en cuenta el punto de las operaciones con vinculados que se hayan realizado o se hayan dejado de ejecutar.
- (ii) Se debe determinar cuál es la causal de control y según eso solicitar información adicional.


4.2.5.4. Información sobre el Programa de Ética Empresarial

Es necesario solicitar una copia, y revisar los siguientes aspectos en particular:

- (i) Identificación de riesgos a los que está expuesta la persona jurídica.
- (ii) Identificación del oficial de cumplimiento. Determinar la utilidad de una entrevista con esa persona.
- (iii) Determinar si han existido informes o quejas relacionadas con riesgos de soborno. El destinatario, alcance y seguimiento que se les dio.
- (iv) Relación de comunicaciones enviadas por el Revisor Fiscal y si han tenido respuesta, incluirlas. Determinar la utilidad de una entrevista con el Revisor Fiscal.
- (v) Determinar si existe algún acuerdo de accionistas o socios. Dado el caso, obtener copia del mismo.

4.2.6. Obtener información contractual

4.2.6.1. Relación de contratos (vigentes o liquidados) con personas vinculadas. (P. ej. Créditos, prestaciones de servicio).

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

4.2.6.2. Relación de los contratos (incluidas sus sucursales) con personas no domiciliadas en Colombia. Vigentes o liquidados.

4.2.6.3. Relación de los contratos con terceros que impongan obligaciones a cargo diferente de contratos laborales.

4.2.6.4. Relación de consultores y asesores externos.

4.2.6.5. Determinar si existen contratos que tengan por objeto la representación de la persona jurídica o desarrollar actividades de publicidad.


4.2.6.7. Determinar si existen contratos con asociados, ex asociados, cónyuges de estos, o familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, o con empresas en las que estas personas tengan una participación igual o superior al 20%.

4.2.6.7. Determinar si existen acuerdos de confidencialidad con empleados, administradores, socios, proveedores o terceros en general.

4.2.6.8. Revisión de la contabilidad y estados financieros

Se revisará la información financiera de la persona jurídica con el fin de establecer:

- (i) Si la compañía lleva contabilidad al día.
- (ii) Si la compañía viene cumplimiento con el pago oportuno de sus obligaciones.
- (iii) La situación financiera a 31 de diciembre de los últimos ejercicios.
- (iv) La existencia de cuentas por cobrar y la política de recaudo, en especial frente a las cuentas por cobrar del exterior (cuentas de compensación, intermediación financiera, transferencias, etc.).
- (v) Las cuentas por pagar con proveedores, especialmente del exterior (existencia de posibles cruces de cuentas).
- (vi) La existencia de obligaciones en moneda extranjera (país, monto inicial, monto adeudado).
- (vii) Los posibles riesgos que enfrenta (pérdida de cartera, tasa de cambio, etc.).
- (viii) El procedimiento utilizado en la consecución de clientes, la debida diligencia adelantada para su selección, exigencia de garantías y cupos asignados.
- (ix) El procedimiento de facturación, condiciones de pago.
- (x) La forma cómo ingresan los dineros del exterior a las cuentas de la persona jurídica.
- (xi) Los auxiliares de las siguientes cuentas podrían ser relevantes:
 - Cuentas por cobrar clientes a nivel de tercero.
 - Ingresos nacionales y del exterior.
 - Ingresos y gastos por diferencia en cambio.

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

- Auxiliar de la cuenta de bancos, extractos y conciliaciones.
- Gastos de viaje y viáticos al exterior, pagos de facilitación, donaciones, comisiones.

4.2.6.9. Determinar la necesidad de la captura de información contenida en equipos o computadores utilizados por la persona jurídica para el desarrollo de sus funciones. Sin embargo, es fundamental que el funcionario tenga en cuenta que los equipos o computadores que se ordenen capturar deben estar vinculados al desarrollo del objeto social de la compañía, lo que excluye expresamente aquellos de uso personal. En cuanto a los documentos, todos pueden ser objeto de revisión sin excepción, siempre que ello resulte pertinente para el avance de la investigación.

4.2.6.10. En caso de que la información de computadores o equipos móviles se considere conducente y relevante para la investigación, desplegar el procedimiento técnico existente para preservar la integridad de la información y posterior consulta.

4.2.6.11. Levantar un documento de acta de inicio y cierre de la visita administrativa en la que se hagan las anotaciones relevantes de los documentos consultados, utilizados durante la visita y solicitados. El documento deberá contener las anotaciones que los funcionarios o las personas responsables de atender la visita consideren necesarias.


4.2.6.12. Apoyo a funcionarios del Grupo de Seguridad e Informática Forense.

Si durante la diligencia es necesario realizar la toma de información de equipos informáticos y/o de comunicaciones, se debe solicitar apoyo a funcionarios del Grupo de Seguridad e Informática Forense quienes son los únicos autorizados para realizar la toma de este tipo de información.

La toma de información por parte de los funcionarios del Grupo de Seguridad e Informática Forense se llevará a cabo con el acompañamiento del funcionario de TIC que la sociedad determine.

Con el fin de que se logre la adecuada toma de información se garantizarán los protocolos debidos y la mismidad de la evidencia como son:

- (i) Procedimiento Administración de Bodega de Evidencias y Elementos Forenses Código: GTI-PR-011
- (ii) Procedimiento Extracción de Evidencia Digital Código: GTI-PR-012
- (iii) Procedimiento Indexación y Procesamiento de Información para el Análisis Código: GTI-PR-013
- (iv) Formato de Extracción de Evidencia Digital Código: GTI-FM-016
- (v) Formato de Cadena de Custodia Código: GTI-FM-017.
- (vi) Formato: Inventario de Evidencias Forenses Código: GTI-FM-018

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

(vii) Formato de Entrega / Recepción de Evidencia Forense Código: GTI-FM-019

4.3. Actividades posteriores a la visita

4.3.1. Preparar un informe de la visita

El informe de la visita deberá indicar hallazgos relevantes en materia de soborno transnacional si es que existen algunos.


Se deberá indicar si existe información a la que no fue posible acceder y las razones para ello. Lo mismo frente a personas que no fue posible entrevistar o tomar una declaración en desarrollo de la visita.

Deberá incluir una opinión razonada sobre si se recomienda realizar una solicitud adicional de información o inclusive, si amerita la apertura de una indagación preliminar.

Para tal efecto se sugiere que el informe contenga la siguiente estructura:

4.3.1.1. Información general de la diligencia:

- a) Fecha de la diligencia
- b) Sociedad visitada
- c) NIT
- d) Tipo de sociedad
- e) Razón inicio de la investigación (de oficio, a petición de parte, etc.) y credenciales
- f) Activos
- g) Pasivos
- h) Ing. Operacionales
- i) Patrimonio
- j) Constitución
- k) Matrícula mercantil
- l) Dirección comercial
- m) Dirección de notificación judicial
- n) Vigencia de la sociedad
- o) Estado ante la Superintendencia
- p) Objeto de la diligencia
- q) Objeto Social
- r) Desarrollo de la diligencia de toma de información
- s) Captura de Información
- t) Hechos observados en la diligencia administrativa
- u) Conclusiones
- v) Recomendaciones

	PROCESO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	Código	IAD-GU-002
		Versión	001
	GUIA VISITAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA	Fecha	05/09/2025
		Clasificación de la información	Pública

5. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
001	05/09/2025	Actualización normativa. Por su estructura este documento pasa de documentarse como manual (IA-M-002), a documentarse como guía dentro del mismo proceso. Se incorporan algunas definiciones aplicables. Se actualiza el código conforme a la guía para elaboración de los documentos del SGI.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Juan Figueroa y Samir Bastidas Cargo: Contratistas Grupo de Soborno Transnacional Fecha: 03/07/2025	Nombre: Estefanía Velásquez Cargo: Coordinadora Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional y otros Delitos Fecha: 03/07/2025	Nombre: Nicolás Martínez Devia Cargo: Superintendente Delegado de Asuntos Económicos y Societarios Fecha: 20/08/2025